



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: Reparación Directa
Radicación : 11001-33-43-060-2017-00053-00
Demandante : MARÍA DANID SÁNCHEZ Y OTROS
Demandado : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
Asunto : Corrige auto admisorio

1. ANTECEDENTES

La parte accionante presentó solicitud de corrección de auto que admitió la demanda por la omisión de uno de los demandantes y la transcripción equivocada del nombre de otra de las accionantes.

2. CONSIDERACIONES

Examinada la petición es procedente la corrección del nombre omitido teniendo en cuenta que en providencia del 30 de marzo de 2017 se excluyó al menor JUAN PABLO TAPIERO SIMANCA, quien actúa bajo la representación de la ciudadana IVON TATIANA TAPIERO SIMANCA, de acuerdo con las pruebas que reposan en el expediente.

Así mismo se observa que debe corregirse el nombre de la accionante YINA XIMENA RUEDA PEÑA, pues en la providencia de 30 de marzo de 2017 se indicó de manera equivocada el de YIRA XIMENA RUEDA PEÑA.

Por tanto en aplicación del artículo 286 del Código General del Proceso¹, se ordenará corregir los aspectos indicados de la providencia que admitió la demanda.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto de 30 de marzo de 2017 que admitió la demanda de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, el cual quedará en la forma que sigue a continuación:

"PRIMERO: Admitir la demanda presentada por MARÍA DANID SÁNCHEZ en nombre propio y en representación de su hijo menor JULIÁN DAVID SIERRA SÁNCHEZ; RICARDO RUEDA TORRES en nombre propio y en representación de su hija menor MARVY ALEXANDRA RUEDA PEÑA; JORGE ANDRÉS RUEDA SÁNCHEZ, DIANA KATERINE RUEDA SÁNCHEZ, JAIRA ANGÉLICA RUEDA MURILLO, YINA XIMENA RUEDA PEÑA, YEISON MAURICIO RUEDA PEÑA, MARÍA TERESA SÁNCHEZ, JUAN CARLOS SILVA SÁNCHEZ, RODRIGO SILVA SÁNCHEZ, NUBIA LILIANA SILVA SÁNCHEZ, MARTHA YANETH SILVA SÁNCHEZ, NORMA CONSTANZA SILVA SÁNCHEZ, CRISTIAN ALBERTO SILVA SÁNCHEZ e IVÓN TATIANA TAPIERO SIMANCA en nombre propio y la última en representación de

¹ Por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

sus hijos menores JUAN FELIPE RUEDA TAPIERO, JUAN ESTEBAN RUEDA TAPIERO y JUAN PABLO TAPIERO SIMANCA contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO."

SEGUNDO: Por Secretaría désele cumplimiento a lo ordenado en los numerales segundo y tercero de la parte resolutive providencia de 30 de marzo de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

Por anotación en **ESTADO Nº 71** se notificó a las partes la providencia **hoy DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario